

## CARGOS Y PERSONAL

### PARLAMENT DE CATALUNYA

#### OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

**RESOLUCIÓN OAC/ADM/1199/2024, por la que se sustituye a una persona miembro de la Comisión Técnica de Evaluación de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. 2024-03).**

Mediante la Resolución OAC/ADM/414/2024, publicada en el DOGC núm. 9142, de 15.4.2024, se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC-2024-03).

La base 7.3 del anexo 2 de la convocatoria establece la composición de la Comisión Técnica de Evaluación de esta.

La Sra. Joana Ricardo Hoyos, designada como vocal titular a propuesta de la representación de personal, ha dejado de prestar servicios en la Oficina Antifraude de Cataluña, por lo que procede nombrar a una nueva persona como vocal titular a propuesta de la representación de personal.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la representación de personal, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

Único. Nombrar al Sr. Mariano Pérez Fraile, jefe del Área de Entes Locales, vocal titular, a propuesta de la representación personal, de la Comisión Técnica de Evaluación de la convocatoria para la provisión, por el sistema concurso específico, de cuatro puestos de trabajo en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. 2024-03).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de acuerdo con lo que disponen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el DOGC ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los art. 8.3 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de septiembre de 2024

CVE-DOGC-B-24263047-2024

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(24.263.047)